



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 28 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.606.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazos; Decreto Alcaldicio N° 628/2016 que "exime del derecho municipal por concepto de extracción de basura de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Rentas Municipales al Condominio Santa María, RUT N° 65.054.167-7, domiciliado en Av. Teniente Merino N° 2650"; Memorandum N° 595, de fecha 22 de diciembre de 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja del sistema por concepto de pago por derechos de aseo domiciliario del **Condominio Santa María**, el cual adjunta Avaluo Fiscal detallado de los propietarios condominio, Cédula de Identidad de los propietarios, Decreto Alcaldicio N° 628/2016.



DECRETO:

1.- Rebájese el Sistema de Aseo Domiciliario de Rentas Municipales, al **Condominio Santa María, RUT N° 65.054.167-7, domiciliado en Av. Teniente Merino N° 2650**, todo ello en razón del Memorandum N° 595, de fecha 22 de diciembre de 2022, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 628/2016, de fecha 24 de febrero de 2016, que "Exime del derecho municipal por concepto de extracción de basura de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Rentas Municipales al Condominio Santa María, RUT N° 65.054.167-7, domiciliado en Av. Teniente Merino N° 2650".

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

